

Octubre veintisiete de dos mil veintitrés.

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCO DAVIVIENDA (GRANBANCO S.A.)
Subrogatario	: FONDO REGIONAL DE GARANTIAS S.A.
Demandada	: GIOVANNA MABEL CARMONA MORENO
Radicado	: 631904089002 2006 00180 00
Sustanciación	: 0368

Se recibe en el correo institucional escrito presentado por la abogada CLAUDIA PATRICIA GARCIA MEDINA, apoderada de la Sociedad Gestiones Profesionales S.A.S dentro del proceso de la referencia en el que manifiesta adjuntar documento de cesión de crédito realizada por el banco Davivienda(el cual no adjunta) y le otorga poder a la profesional del derecho para que lo represente en calidad de cesionario; revisados los radicadores del despacho se observa que dicho proceso se archivó definitivamente 15 de junio de 2022, al haberse aceptado el desistimiento de las pretensiones de la demanda, en consecuencia, se abstiene el despacho de dar trámite al mismo.

NOTIFIQUESE.

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL
30 DE OCTUBRE DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:
Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bbc23c844584d11c11baa16f9c6a8a430626717a98149e018009e4294f4b366**

Documento generado en 27/10/2023 02:34:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>